

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo de 17 de julio de 2020, por el que se aprueba el Código Ético de la Universidad de Oviedo

La Universidad de Oviedo es una institución de derecho público que desarrolla sus funciones como servicio público de educación superior y de investigación científica y técnica, con especial atención e interés por la realidad de Asturias.

Por Acuerdo de 15 de diciembre de 2017, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, se aprobó el Reglamento del Comité de Ética con el encargo expreso de elaborar un Código Ético. Su objetivo es proporcionar un conjunto de compromisos y conductas que pueda servir de orientación para los diferentes colectivos de la Universidad de Oviedo en el ejercicio de sus funciones y en el disfrute de sus derechos. Con la elaboración de este Código Ético, la Universidad de Oviedo pretende complementar la observancia de la ley, introducir mejoras y prevenir conflictos, propiciando la puesta en práctica de un círculo virtuoso en el servicio público universitario.

Los códigos éticos son voluntarios y verbalizan lo que ya existe de algún modo en la conciencia de la comunidad que acuerda aplicarlos. En este sentido, el Código Ético se dirige a todas las personas y colectivos que componen la Universidad de Oviedo, y tiene como meta fundamental orientar sus relaciones y las de su personal con entidades y empresas externas que prestan servicios o colaboran con la Universidad de Oviedo.

En suma, este Código Ético debe ser la materialización del compromiso de toda la comunidad universitaria para construir entre todas y todos una universidad más responsable, más justa y más comprometida.

Parte I. Principios y valores comunes

1. Los valores y principios por los que se rige la Universidad de Oviedo son: libertad igualdad, respeto a la diversidad, honradez intelectual, responsabilidad social, tolerancia ideológica y solidaridad, así como el principio de legalidad, la transparencia, la igualdad de oportunidades, la inclusión, la sostenibilidad y demás valores y principios recogidos en sus Estatutos , como componentes imprescindibles de la excelencia académica perseguida por la institución, en un ámbito democrático que incluye el rechazo de actitudes violentas, sectarias, totalitarias y dogmáticas.
2. Los miembros de la comunidad universitaria velarán por el mantenimiento y el uso eficiente, responsable y sostenible de los recursos de la Universidad de Oviedo, cuyo uso se destinará a fines exclusivamente institucionales.
3. Ningún miembro de la comunidad universitaria podrá dar o recibir regalos o dádivas en el ejercicio de su actividad profesional y/o académica, más allá de los de cortesía social y de carácter institucional o corporativo.

4. Se promoverá la inclusión de cláusulas de sostenibilidad ambiental y social en todos los procedimientos de contratación.
5. Los miembros de la comunidad universitaria procurarán implicarse en los distintos procedimientos de participación y consulta de la Universidad de Oviedo, guardando la debida reserva cuando se trate información de carácter confidencial.
6. Los miembros de la comunidad universitaria colaborarán, en la medida de sus posibilidades, en las diferentes actividades y campañas de carácter sostenible y/o solidario que se organicen en el seno de la Universidad de Oviedo.
7. Los miembros de la comunidad universitaria velarán por el buen nombre de la Universidad de Oviedo, distinguiendo en todo momento aquellas situaciones en las que se actúa a título personal de aquellas en las que se actúa en representación de la universidad o en calidad de miembro de la comunidad universitaria.
8. Los miembros de la comunidad universitaria, dentro de su libertad de expresión, harán un uso respetuoso de las redes sociales. En ningún caso se debe hacer un uso no autorizado de la imagen de los miembros de la comunidad universitaria, especialmente si dicha imagen se ha extraído de fuentes universitarias.

Parte II. Previsiones específicas para los equipos de gobierno y dirección

1. Los miembros de los equipos de gobierno y dirección informarán de todo conflicto de interés que surja en el desempeño de sus funciones y se atenderá a la decisión que se adopte al respecto.
2. En el desempeño de sus funciones, los miembros de los equipos de gobierno y dirección actuarán en todo momento de manera respetuosa y sin incurrir en arbitrariedades, conductas autoritarias ni abusos de poder.
3. Ante situaciones que se desarrollen en el contexto universitario y que carezcan de una previsión expresa, se consultarán los servicios pertinentes, procurando en todo momento la equidad e imparcialidad de los procedimientos.
4. Dentro del ámbito propio de competencias, se pondrá especial cuidado en mantener informadas del estado de la tramitación a aquellas personas que hayan enviado solicitudes, quejas o peticiones, con la mayor diligencia posible.
5. Con independencia de las obligaciones propias de cada órgano, las personas que ostenten cargos de responsabilidad deberán responder e informar de manera periódica, dialogante y respetuosa sobre su desempeño institucional.

6. Las personas que ejerzan cargos de dirección usarán en todo momento los documentos de trabajo y la información a su alcance para fines exclusivamente institucionales, manteniendo la debida reserva y confidencialidad.
7. Las personas que formen parte de los equipos de gobierno y dirección en el marco de la organización universitaria velarán por el conocimiento y cumplimiento de este código.

Parte III. Previsiones específicas para el Personal Docente e Investigador

1. El personal docente e investigador perseguirá la mejora continua de la práctica docente e investigadora mediante el esfuerzo personal, la formación permanente, el estudio, la actualización del currículo docente e investigador y la innovación.
2. La actividad docente procurará la formación científica y humana del estudiantado, absteniéndose de transmitir dogmas contrarios a la cultura democrática y de paz o a los derechos fundamentales protegidos por la Constitución, y promoviendo el pensamiento crítico como un valor central en la actividad docente universitaria, en el marco de la libertad de cátedra.
3. El personal docente e investigador mantendrá en todo momento una actitud respetuosa y de diálogo con todos los colectivos de la comunidad universitaria, sin incurrir en arbitrariedades, conductas autoritarias ni de abuso de poder.
4. Las actuaciones docentes se realizarán con honradez, integridad y objetividad, sin generar situaciones de conflicto de intereses derivadas de relaciones de carácter personal, familiar o profesional.
5. En el desarrollo de la docencia se respetarán los derechos del estudiantado, sin realizar discriminación alguna por causa de religión, etnia, sexo, identidad de género y orientación sexual, clase social o cualquier otra circunstancia personal.
6. El profesorado realizará las adaptaciones precisas requeridas por el alumnado con diversidad funcional u otras necesidades de aprendizaje, en colaboración con la Oficina de atención a las personas con necesidades específicas de la universidad. En la medida de sus posibilidades, el profesorado elaborará sus materiales docentes con arreglo a los principios de diseño universal.
7. El personal investigador se regirá por el principio de la honradez intelectual, rechazando el plagio, así como la apropiación intelectual del trabajo de otras personas y la atribución de la autoría de un trabajo en el que no se ha participado. Se buscará la transparencia en los métodos y resultados, y todas las personas que hayan colaborado en un proyecto verán reconocido su trabajo.
8. Dentro del respeto a la legislación vigente y las previsiones de este código, el personal investigador gozará de libertad para desarrollar sus proyectos, orientándolos en la medida de lo posible en el marco de la sostenibilidad ambiental y social.

9. Las investigaciones en las que se realice experimentación animal y/o humana tendrán siempre presente, además del marco legal, los estándares fijados por el comité de ética en la investigación en el diseño, ejecución y divulgación de los resultados de la investigación. Igualmente, en la docencia se evitarán prácticas sobre animales vivos, que puedan ser sustituidas por otros métodos, procedimientos o visionados y sin detrimento de la calidad de la formación.
10. El personal docente e investigador participará, en la medida de sus posibilidades, en actividades de divulgación científica, técnica y cultural como parte del compromiso de la universidad en la transferencia de conocimiento a la sociedad, en general, y a la asturiana en particular.

Parte IV. Previsiones específicas para el Personal de Administración y Servicios

1. El personal de administración y servicios procurará realizar su trabajo con diligencia, profesionalidad y eficiencia, solventando de forma respetuosa y dialogada los conflictos que puedan surgir, sin incurrir en arbitrariedades, conductas autoritarias ni de abuso de poder.
2. El personal de administración y servicios perseguirá la mejora continua de la prestación de servicios mediante el esfuerzo personal, la adaptación al cambio y la formación permanente.
3. Las actuaciones administrativas y de apoyo se realizarán con honradez, integridad, objetividad y transparencia, evitando situaciones de conflicto de intereses derivadas de relaciones de carácter personal, familiar o profesional.
4. El personal de administración y servicios respetará los derechos de las personas usuarias, sin realizar discriminación alguna por causa de religión, etnia, sexo, identidad de género, orientación sexual, clase social o cualquier otra circunstancia personal o social. Asimismo, realizará las adaptaciones precisas requeridas por el alumnado con diversidad funcional, en colaboración con la Oficina de atención a las personas con necesidades específicas de la universidad.

Parte V. Previsiones específicas para el Estudiantado

1. El estudiantado buscará la excelencia académica mediante la dedicación, el esfuerzo y la asistencia a las clases en las modalidades presenciales.
2. El estudiantado se compromete a aprovechar al máximo los recursos a su disposición, haciendo un uso adecuado y sostenible de los mismos.
3. El estudiantado tendrá una actitud no discriminatoria, respetuosa y dialogante para resolver conflictos con todos los colectivos de la comunidad universitaria. Si detecta casos de acoso, falta de respeto o discriminación en su entorno, deberá hacer lo posible para que esos hechos lleguen al conocimiento de la Unidad de Igualdad de la Universidad de Oviedo.



Universidad de Oviedo
Universidá d'Oviéu
University of Oviedo

4. La honradez, la integridad intelectual y el rechazo de toda conducta fraudulenta son principios fundamentales en el desarrollo de las actividades académicas y las pruebas de evaluación, incluidos los Trabajos de Fin de Grado (TFG), Trabajos Fin de Máster (TFM) y Tesis Doctorales. Se reprueba la realización de plagio a través de la apropiación de ideas ajenas sin el correspondiente reconocimiento, la presentación de un mismo TFG o TFM en distintas titulaciones, así como cualquier actuación en la que sea una tercera persona la que realice las pruebas de evaluación, TFG, TFM o Tesis Doctoral, al margen de si media o no relación comercial al respecto.
5. El estudiantado debe realizar un uso adecuado de las redes sociales, absteniéndose la publicación de apuntes o presentaciones académicas facilitadas por el profesorado, sin el debido permiso.